UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Trámite Documentario
(FOLIOS)
RECIBIDO
06 FEB. 2012
14.00

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 045 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 06 FEB. 2012

Vistos los expedientes administrativos sobre renovación de contrato de docentes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de diciembre de 2011, ha concluido el contrato de los docentes de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ingeniería de Minas, Geología y Civil e Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que prestaron sus servicios en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 071 y 129-2011-UNSCH-CU;

Que, mediante Memorando N° 029-2012-OGGA-VRAC-UNSCH el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 646-2011-FCA-UNSCH el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias han solicitado la renovación de contrato de los docentes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal con sede en Pichari;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas correspondiente al segundo semestre del año académico 2011 en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, es necesario renovar el contrato de los docentes, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 44° de la Ley Universitaria N° 23733;

Estando a lo informado por la Oficina General de Gestión Académica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal e) de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 006-2012-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 20 de julio de 2012, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 045 -2012-UNSCH-R

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE CIENCIAS AGRARIAS	
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia	
Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal	
01. ARONÉS CÁRDENAS, Sadot Jesús	Prof. Asoc. D.E.
02. VILLAGARAY YANQUI, Sixto Marcelino	Prof. Asoc. D.E.
FACULTAD DE CIENCIAS DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	
Departamento Académico de Ciencias Biológicas	
Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal	
03. HUAYHUA LOBATÓN, Carlos Orlando	Prof. Asoc. D.E.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas	
Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal	
04. CÁCERES PALOMINO, Manuel Jesús	Prof. Asoc. D.E.
Departamento Académico de Lenguas y Literatura	
Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal	
05. CORDERO GALINDO, José Antonio	Prof. Asoc. D.E.
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL	
Departamento Académico de Matemática y Física	
Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal	
06. MAMANI CUSI, Juan Edgar	Prof. Asoc. D.E.
07. MÉNDEZ CÁCERES, Hipólito	Prof. Asoc. D.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 045 -2012-UNSCH-R

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal

08. COSSIO HERRERA, Luis Alberto — Prof. Asoc. D.E.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000157 5001353 22 048 0109 — Educación Superior Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, cuyo incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que el personal contratado en el marco de la presente Ley no puede ser materia de acciones de desplazamiento de personal fuera del ámbito de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por el artículo 4°, numeral 4.2 de la Ley N° 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE).

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuesta por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/gods